

PARANÁ, 21 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 81/2019 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia con goce de haberes para realizar curso de posgrado del Lic. Ríos Emiliano Valentin; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Licenciado Emiliano Ríos, DNI N° 31.279.807, solicita licencia con goce de sueldo durante sesenta y un (61) días corridos, a partir del 05/02/19 hasta el 05/04/19 en las siguientes horas cátedra: Ocho (08) horas interinas (J.T.P.) para el dictado de la cátedra Semiótica, perteneciente al tronco común - FHAYCS UADER; Ocho (08) horas interino provisorio, para el dictado de la cátedra Antropología, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicología - FHAYCS UADER; Ocho (08) horas (J.T.P.) dedicación simple de la Cátedra Procesos Civilizatorios Mundiales, correspondientes al Profesorado en Ciencias Sociales - FHAYCS UADER-, Ocho (08) horas interino equivalente a un cargo J.T.P. dedicación simple que desempeña como Coordinador Titular de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias Sociales - FHAYCS UADER.

Que la solicitud del Lic. Ríos se encuentra motivada en la necesidad de culminar el trabajo de campo de su tesis doctoral, obrando a fs. 02/32 proyecto presentado ante la Universidad Nacional de Entre Ríos, titulado "Antropo-semiótica del rap originario de Abya Yala en la cibercultura, una aproximación etnográfica virtual y multi-situada".

Que en ese marco se proyectó un viaje por distintos lugares de Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

Que el docente adjunta constancia emitida por la Universidad Nacional de Entre Ríos donde certifican que el solicitante es alumno regular del Doctorado en Ciencias Sociales. También adjunta nota del Director y Subdirector de Tesis acompañando la solicitud de licencia efectuada.

Que la ordenanza N° 052 establece en su Artículo 17°: *"Licencia para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías: Podrán concederse cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad. Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días*

MSG

corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia sin goce de haberes. No obstante si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que lo motivase, percibiere remuneraciones de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes (...) Para gozar de las licencias previstas en el presente artículo, los docentes deberán haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en los respectivos cargos".-

Que el art. 2 inc. d) establece: "Artículo 16 incisos o) p) t) u) v) w) y artículo 17 serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se explicita".

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad informa que, se adhiere a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Facultad y se remiten las presentes actuaciones para su toma de razón al Consejo Superior de esta Universidad para el tratamiento de la licencia solicitada.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda Hacer lugar a la licencia solicitada atento a lo dictaminado por Asesoría Legal del Rectorado.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

C
MSE
J

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia especial con goce del 100% de los haberes para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías, al Licenciado Emiliano Ríos, DNI N° 31.279.807, a partir del 05 de febrero de 2019 y hasta el 05 de abril de 2019 ambas fechas inclusive, en las siguientes horas cátedra: Ocho (08) horas interinas (J.T.P.) para el dictado de la cátedra Semiótica, perteneciente al tronco común - FHAYCS UADER; Ocho (08) horas interino provisorio, para el dictado de la cátedra Antropología, perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicología - FHAYCS UADER; Ocho (08) horas (J.T.P.) dedicación simple de la Cátedra Procesos Civilizatorios Mundiales, correspondientes al Profesorado en Ciencias Sociales - FHAYCS UADER- y Ocho (08) horas interino equivalente a un cargo J.T.P. dedicación simple que desempeña como Coordinador Titular de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias Sociales - FHAYCS UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo precedente se encuadra en lo establecido en el Artículo 17° de la ordenanza N° 052/11.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

MSG

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AG Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BIOING. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos